



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0734-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 07658-2019, el administrado Sr. RAUL GONZALO BELLATIN GALDOS identificado con DNI N°10318844 y Sra. MONICA MARIA GOMEZ DE LA TORRE DE BELLATIN identificada con DNI N°10318843, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio Sub Lote 2B-01, Zona Lomas denominadas Chutana, Partida N°21225277, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 108,155.36 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 16.08.2019
- Copia simple de DNI del Sr. Raúl Gonzalo Bellatín Galdós
- Plano de Propuesta de Zonificación ZP-04, Firmado por el Arq. Raúl E. Rospigliosi Benavides CAP 2148
- Copia simple de Partida Registral a favor del Sr. Raúl Gonzalo Bellatín Galdós y esposa
- Copia simple de Ordenanza N°026-2018-MPC
- Copia simple de Certificado de Zonificación y Vías N°090-2016-SGPCUC-GODUR-MPC
- Copia simple de Formulario de Habilitación Urbana -FHHU Anexo I
- Recibo de pago N°22051 de fecha 16.08.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1168-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.09.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio Sub Lote 2B-01, Zona Lomas denominadas Chutana, Partida N°21225277, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y que mediante Ordenanza N°026-2018-MPC, con fecha 20.06.18, que aprueban la Propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación del Distrito de Chilca, le corresponde una ZONIFICACIÓN INDUSTRIA SEMI PESADA (I3), en cuanto a la vía se puede acceder por la vía propuesta de 18.60 ml de sección vía;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°026-2018-MPC, con fecha 20.06.18, aprueba la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Chilca, a través de los procedimientos de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos succionados presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presentan los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 380-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0239-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.09.19 solicitado por el administrado Sr. RAUL GONZALO BELLATIN GALDOS identificado con DNI N°10318844 y Sra. MONICA MARIA GOMEZ DE LA TORRE DE BELLATIN identificada con DNI N°10318843, del predio Sub Lote 2B-01, Zona Lomas denominadas Chutana, Partida N°21225277, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 108,155.36 m2, con una



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 004-2019- JUS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ZONIFICACIÓN INDUSTRIA SEMI PESADA (I3), en cuanto a la vía se puede acceder por la vía propuesta de 13.60 ml de sección vial.



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27094: DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA ROSA PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 122092